

**METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS
SUBCOMPONENTES**

Subcomponente: "Gastos e Inversiones Operatoria Granizo: Campaña 2017/2018 y 2018/2019".

Las transferencias de recursos deberán ser acordes con el cronograma de desembolsos proyectado y aprobado para el presente Subcomponente.

Se establece que la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA decidirá como operatoria de seguimiento la verificación contable y técnica. En caso que el Organismo Responsable incumpliera en la atención de la metodología de seguimiento, la citada Secretaría podrá discontinuar las transferencias de recursos aprobadas en la presente resolución.

En función a la evaluación de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA respecto a lo establecido en el Artículo 6° y luego de cumplimentado el Artículo 7° ambos de la presente resolución, el monto aprobado por el Artículo 1° de la referida medida podrá girarse en UNA (1) única etapa.

Se establecen como medios de verificación contable para el Subcomponente: Extracto bancario de la Cuenta Corriente Recaudadora Provincial; Extracto bancario de la Cuenta Corriente Ejecutora, en el que se verifique el débito por las facturas que se abonarán. Órdenes de Pago; Recibos; Constancias de inscripción vigentes ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), ente autárquico en la órbita del MINISTERIO DE HACIENDA, al momento del pago.

Para la verificación técnica de la actividad:

- Gastos Operativos: se consultará a los productores si han recibido la visita de los técnicos para el control de los daños por granizo en planta y galpón.

- Inversiones: se verificará la adquisición de a) los DOS (2) vehículos Pick Up Marca Toyota Cabina Doble, Tracción 4x4, documentando el número de dominio; y b) los CUATRO (4) aparatos GPS Marca Garmín Modelo Etrex 30x, para tareas de georreferenciación.

Se tomará registro fotográfico de los bienes adquiridos.

Sin perjuicio de lo expuesto en los puntos precedentes, el auditor contable y/o técnico que se encuentre a cargo del control de ejecución podrá solicitar cualquier documentación distinta de la descrita, en caso de considerarlo necesario para la verificación del destino de los fondos.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2019-80094488- -APN-DGDMA#MPYT_ANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.